



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-MPS/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

**POR CUANTO:**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de febrero del 2024 el Proyecto de Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2025-2027, para la Municipalidad Provincial de Sandia, presentado mediante Informe N° 090-2024-MPS-OPPR, por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28056, se establecen disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto;

Que, el artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los planes de desarrollo municipal concertados y los presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos de la entidad;

Que, asimismo el reglamento de la Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo que establece el cumplimiento conforme a lo establecido en el instructivo N° 001-2010- EF/76.01 "Instructivo para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados" aprobado por la Resolución Directoral N° 007-2010.EF/76.01 constituye una instancia de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local, evitado, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, las Municipalidades como órganos de gobierno tienen entre sus fines el proceso de planeación local de manera integral y participativa, estableciendo para ello las políticas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones que cumple cada actor local dentro del territorio,

Que, mediante Informe N° 090-2024-MPS-OPPR, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MPS, remite la Propuesta del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2025-2027 para la Municipalidad Provincial de Sandia, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal, conforme lo establecido en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.1 Capítulo 11, Numeral 1;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

Que, de conformidad a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° numeral 82, concordante con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad aprobó la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE CARÁCTER MULTIANUAL 2025 - 2027, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA"

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2025 - 2027, de la Municipalidad Provincial de Sandia, la misma que consta IV Títulos, 41 Artículos y cuatro (04) disposiciones finales, y su respectivo cronograma de actividades, documento que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás órganos de la Municipalidad, procedan con el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.- DEROGAR O DEJAR SIN EFECTO**, todas las normas y disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** La presente Ordenanza Municipal, entrara en vigencia a partir del día Siguiente de su Publicación.

**SEGUNDA.-** Disponer, la Publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme al Art. 44 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia.

**TERCERA.-** Facúltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias en caso sean necesarias para su adecuada aplicación.

**POR TANTO:**

**MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en la Ciudad de Sandia a los 20 días del mes de febrero del Dos Mil Veinticuatro.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA  
*Bernabé*  
Bernabé Herman Tacca Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE

CC/ARCH  
GM  
OAL  
OPPR